



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece que: el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, los numerales 3 y 4 del Parágrafo I Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de la Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, establece que: el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023, se crea la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía - Gestora SAJ-RPA, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el inciso b) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023, establece como atribución de la Gestora SAJ-RPA el establecer, regular y administrar la Red Interinstitucional de Acceso a la Justicia.

Que, el inciso c) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023, establece como atribución de la Gestora SAJ-RPA el implementar mecanismos operativos y tecnológicos que faciliten la gestión, integración, derivación y atención adecuada de los servicios integrales de justicia al interior de la Red Interinstitucional de Acceso a la Justicia;

Que, los incisos c) y w) del Artículo 14 el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establecen como atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional el Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y Emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto. 2158900 – 2158901 – 2158902

www.justicia.gob.bo



Que, el Informe Técnico GSAJRPA-UTIC-INF-Z-22-2023 de 11 de septiembre de 2023, emitido por la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía (Gestora SAJ – RPA) concluye que: *“El desarrollo de la plataforma informática SAJ permite el adecuado funcionamiento de la Red Interinstitucional de Acceso a la Justicia, estando acorde al operativo accionar de los involucrados en su primera versión. (...) La plataforma SAJ aplica la metodología de gestión de procesos de negocio como base elemental para optimizar continuamente los procedimientos, su automatización y digitalización, aplicando métodos para modelar, analizar, medir y mejorar los procesos. Es por esto que se contempla realizar procesos de actualización continua conforme al seguimiento de casos y la retroalimentación con las entidades. (...) El desarrollo de software de la plataforma SAJ no conlleva recursos financieros adicionales, considerando que ha sido desarrollado mediante herramientas tecnológicas de software libre siendo de uso gratuito. De igual manera el hospedaje del sistema en los servidores físicos y virtuales para la implementación inicial y puesta en producción.”*, recomendando: *“Habiendo concluido con la fase de pruebas concerniente a las entidades que fueron parte de ello como los involucrados directos en los roles descritos, la plataforma SAJ se encuentra lista para su implementación, por lo que se recomienda cordialmente a su autoridad, la remisión del presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión de resolución correspondiente, que habilite la puesta en producción de la plataforma SAJ.”*

Que, mediante informe Jurídico MJTI-DGAJ-INF-Z-418-2023 de 19 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se concluye lo siguiente: *“De conformidad a lo señalado en el presente informe se concluye que es procedente la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la PLATAFORMA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA – SAJ y consecuentemente permita su implementación en los términos solicitados mediante Informe Técnico GSAJRPA-UTIC-INF-Z-22-2023 de 11 de septiembre de 2023”.*

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la normativa vigente,

RESUELVE :

PRIMERO.- APROBAR la PLATAFORMA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA – SAJ de conformidad a lo solicitado en el Informe Técnico GSAJRPA-UTIC-INF-Z-22-2023 de 11 de septiembre de 2023, emitido por la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía – Gestora SAJ-RPA, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

SEGUNDO.- La Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



Abogacía - Gestora SAJ-RPA, queda encargada de la implementación y puesta en producción de la PLATAFORMA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA - SAJ de conformidad a lo solicitado en el Informe Técnico GSAJRPA-UTIC-INF-Z-22-2023 de 11 de septiembre de 2023.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

